

JUSTIFICACIÓN BOMBEROS (SAIA 11137)

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira, da cumplimiento a La LEY 1575 DE 2012: LEY GENERAL DE BOMBEROS que establece la responsabilidad de la institución en atención de emergencias por incendios, rescate en todas sus modalidades y emergencias con materiales peligrosos; además de la realización de revisiones técnicas a establecimientos Públicos de comercio, la investigación de incendios, las actividades de prevención y capacitación a la comunidad.

También la U.A.E. Cuenta al interior de sus instalaciones con la Sala de Crisis para situación de emergencia en la cual se reúne el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en situaciones de emergencias de gran complejidad o impacto para la ciudad, siendo necesario contar con los equipos que garanticen la trasmisión de información en cabeza del Sr. Alcalde de la ciudad.

La ejecución de dichas funciones, requieren del procesamiento de información en términos legales y operativos, que garanticen la calidad y eficiencia en la prestación del servicio, la disponibilidad y veracidad de la información que se maneja en la Dependencia. Las cuales están enmarcadas dentro de los siguientes parámetros de ley:

- La LEY 1575 DE 2012: LEY GENERAL DE BOMBEROS que establece la responsabilidad de la institución en la atención de emergencias, la realización de revisiones técnicas a establecimientos de comercio y la investigación de incendios.
- REGLAMENTO DE BOMBEROS: Establece que los Cuerpos de Bomberos deben diligenciar formatos sobre la atención de emergencias y servicios prestados, con el fin de realizar registros estadísticos; para lo cual se adoptó el Sistema Comando de Incidente mediante la Resolución 0358 de 23 de diciembre de 2014.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. Las siguientes actividades establecen el diligenciamiento de registros.
- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Se atiende la emergencia de acuerdo con los procedimientos operativos normalizados (PON S) y se recopila la información correspondiente a vidas y bienes afectados y demás datos inherentes a la emergencia, entregando reportes escritos con toda la información que evidencie la atención y registrando en la base de datos “Emergencias” creada en Access.

Para la atención de emergencias de mayor complejidad como Rescates en estructuras colapsadas, rescates industriales o emergencias con materiales peligrosos cuyo período operacional sobrepase las 8 horas, debe diligenciarse los formatos INSARAG con soportes fotográficos, geo referenciados y con informes técnicos completos que evidencien la atención, los procedimientos, las novedades o actividades realizadas desde el reporte de la emergencia hasta las actividades post-evento; en cumplimiento del Sistema de Comando de Incidentes - Resolución 0358 de 2014 y las directrices de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo para los procesos de Equipos Medianos certificados y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

- **REVISIONES TÉCNICAS:** Se realiza la revisión técnica a los establecimientos, se recopila la información y se registra en la base de datos “Establecimientos” creada en Access.
- **CAPACITACIÓN EXTERNA:** se realizan capacitaciones a instituciones educativas, empresariales y públicas, en donde se les concientiza sobre la importancia del cumplimiento de las normas de seguridad contra incendios, manejo de extintores, entre otros temas.

De acuerdo con lo anterior, es de gran importancia que la U.A.E Cuerpo oficial de Bomberos de Pereira, garantice durante los 365 días del año, el desarrollo y cumplimiento de sus funciones; razón por la cual se requiere la adquisición de:

- 3 Computadores Portátiles
- 3 GPS
- 4 Cámaras fotográficas

JUSTIFICACION VIDEO BEAM Y ESCÁNER (10932)

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira, da cumplimiento a La LEY 1575 DE 2012: LEY GENERAL DE BOMBEROS que establece la responsabilidad de la institución en atención de emergencias por incendios, rescate en todas sus modalidades y emergencias con materiales peligrosos; además de la realización de revisiones técnicas a establecimientos Públicos de comercio, la investigación de incendios, las actividades de prevención y capacitación a la comunidad.

También la U.A.E. Cuenta al interior de sus instalaciones con la Sala de Crisis para situación de emergencia en la cual se reúne el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en situaciones de emergencias de gran complejidad o impacto para la ciudad, siendo necesario contar con los equipos que garanticen la trasmisión de información en cabeza del Sr. Alcalde de la ciudad.

La ejecución de dichas funciones, requieren del procesamiento de información en términos legales y operativos, que garanticen la calidad y eficiencia en la prestación del servicio, la disponibilidad y veracidad de la información que se maneja en la

Dependencia. Las cuales están enmarcadas dentro de los siguientes parámetros de ley:

- La LEY 1575 DE 2012: LEY GENERAL DE BOMBEROS que establece la responsabilidad de la institución en la atención de emergencias, la realización de revisiones técnicas a establecimientos de comercio y la investigación de incendios.
- REGLAMENTO DE BOMBEROS: Establece que los Cuerpos de Bomberos deben diligenciar formatos sobre la atención de emergencias y servicios prestados, con el fin de realizar registros estadísticos; para lo cual se adoptó el Sistema Comando de Incidente mediante la Resolución 0358 de 23 de diciembre de 2014.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. Las siguientes actividades establecen el diligenciamiento de registros.
- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Se atiende la emergencia de acuerdo con los procedimientos operativos normalizados (PON S) y se recopila la información correspondiente a vidas y bienes afectados y demás datos inherentes a la emergencia, entregando reportes escritos con toda la información que evidencie la atención y registrando en la base de datos “Emergencias” creada en Access.

Para la atención de emergencias de mayor complejidad como Rescates en estructuras colapsadas, rescates industriales o emergencias con materiales peligrosos cuyo período operacional sobrepase las 8 horas, debe diligenciarse los formatos INSARAG con soportes fotográficos, geo referenciados y con informes técnicos completos que evidencien la atención, los procedimientos, las novedades o actividades realizadas desde el reporte de la emergencia hasta las actividades post-evento; en cumplimiento del Sistema de Comando de Incidentes - Resolución 0358 de 2014 y las directrices de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo para los procesos de Equipos Medianos certificados y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

- REVISIONES TÉCNICAS: Se realiza la revisión técnica a los establecimientos, se recopila la información y se registra en la base de datos “Establecimientos” creada en Access.
- CAPACITACIÓN EXTERNA: se realizan capacitaciones a instituciones educativas, empresariales y públicas, en donde se les concientiza sobre la importancia del cumplimiento de las normas de seguridad contra incendios, manejo de extintores, entre otros temas.

De acuerdo con lo anterior, es de gran importancia que la U.A.E Cuerpo oficial de Bomberos de Pereira, garantice durante los 365 días del año, el desarrollo y

cumplimiento de sus funciones; razón por la cual se requiere la adquisición de 1 Escáner 1 Video Proyector, según CDP No. 2860 por valor de \$8.531.126.00.

JUSTIFICACIÓN LICENCIAMIENTO DE OFFICE (10435)

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira, da cumplimiento a La LEY 1575 DE 2012: LEY GENERAL DE BOMBEROS que establece la responsabilidad de la institución en atención de emergencias por incendios, rescate en todas sus modalidades y emergencias con materiales peligrosos; además de la realización de revisiones técnicas a establecimientos Públicos de comercio, la investigación de incendios y actividades de prevención y capacitación a la comunidad.

La ejecución de dichas funciones, requieren del procesamiento de información en términos legales y operativos, que garanticen la calidad y eficiencia en la prestación del servicio, la disponibilidad y veracidad de la información que se maneja en la Dependencia. Las cuales están enmarcadas dentro de los siguientes parámetros de ley:

- La LEY 1575 DE 2012: LEY GENERAL DE BOMBEROS que establece la responsabilidad de la institución en la atención de emergencias, la realización de revisiones técnicas a establecimientos de comercio y la investigación de incendios.
- REGLAMENTO DE BOMBEROS: Establece que los Cuerpos de Bomberos deben diligenciar formatos sobre la atención de emergencias y servicios prestados, con el fin de realizar registros estadísticos; para lo cual se adoptó el Sistema Comando de Incidente mediante la Resolución 0358 de 23 de diciembre de 2014.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. Las siguientes actividades establecen el diligenciamiento de registros.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Se atiende la emergencia de acuerdo con los procedimientos operativos normalizados (PON S) y se recopila la información correspondiente a vidas y bienes afectados y demás datos inherentes a la emergencia, entregando reportes escritos con toda la información que evidencie la atención y registrando en la base de datos "Emergencias" creada en Access.

Para la atención de emergencias de mayor complejidad como Rescates en estructuras colapsadas, rescates industriales o emergencias con materiales peligrosos cuyo período operacional sobrepase las 8 horas, debe diligenciárselos formatos INSARAG con soportes fotográficos, geo referenciados y con informes técnicos completos que evidencien la atención, los procedimientos, las novedades o actividades realizadas desde el reporte de la emergencia hasta las actividades post-evento; en cumplimiento del Sistema de Comando de Incidentes - Resolución 0358 de 2014 y las directrices de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo para

los procesos de Equipos Medianos certificados y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

2. REVISIONES TÉCNICAS: Se realiza la revisión técnica a los establecimientos, se recopila la información y se registra en la base de datos "Establecimientos" creada en Access.

3. CAPACITACIÓN EXTERNA: se realizan capacitaciones a instituciones educativas, empresariales y públicas, en donde se les concientiza sobre la importancia del cumplimiento de las normas de seguridad contra incendios, manejo de extintores, entre otros temas.

De acuerdo con lo anterior, es de gran importancia que la U.A.E Cuerpo oficial de Bomberos de Pereira, garantice durante los 365 días del año, el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, necesario para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones; razón por la cual se requiere la adquisición de licencias de Microsoft office 2019 y de Access y para lo cual se envía CDP No 2835 por valor de \$4.793.040, para la compra de 12 licencias de Microsoft office 2019 y 3 adicionales de Access.